

Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATO DE
SUMINISTRO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MOBILIARIO DE COCINA
Y ZONAS COMUNES DE TXIRIKORDA**

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Los 16 apartamentos del edificio destinado a alojamientos dotacionales del Ayuntamiento de Usurbil, junto con la cocina comunitaria, requieren el suministro y el montaje del mobiliario de cocina, así como la instalación y puesta en marcha de los electrodomésticos ofertados. Asimismo, las zonas comunes (sala polivalente, y comedor y salones comunitarios) deberán dotarse del mobiliario correspondiente.

Lotes: son dos lotes:

* *Lote 1:* Suministro de equipamiento de cocina (electrodomésticos, muebles y otros accesorios), así como su transporte, montaje y puesta en marcha.

Código CPV: 39141000-2 Muebles y equipamiento de cocina.

* *Lote 2:* Suministro de mobiliario para las áreas comunes (sala polivalente, comedor y salón comunitario), así como su transporte y montaje.

Código CPV: 39143000-6 Mobiliario del dormitorio, comedor y salón.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

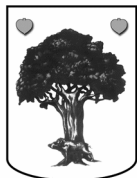
El plazo máximo para realizar el suministro de cada uno de los lotes es de 45 días naturales, a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El lugar para dar la provisión será el siguiente: Edificio municipal Txirikorda, calle Lakizar nº 2, 20170 Usurbil, Gipuzkoa.

3. PRECIO DEL CONTRATO

Lote 1:

El valor estimado del contrato asciende a 117.965,08 euros, a los que hay que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) por un importe de 24.772,67 euros. El presupuesto total será, por lo



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

tanto, de 142.737,75 euros (IVA incluido). El precio comprenderá todos los gastos derivados del contrato.

Lote 2:

El valor estimado del contrato asciende a 9.591,40 euros, a los que hay que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) por un importe de 2.014,19 euros. El presupuesto total será, por lo tanto, de 11.605,59 euros (IVA incluido). El precio comprenderá todos los gastos derivados del contrato.

Las cantidades indicadas podrán ser mejoradas a la baja en sus ofertas por la parte licitadora, teniendo en cuenta siempre que en los precios mejorados se incluyen todos los gastos, incluso los del transporte.

En cualquier caso, estarán incluidos en el precio todos los gastos que puedan surgir mientras se entrega la máquina en un centro designado por la administración (transporte incluido), según lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas así como en los presentes pliegos.

4. FINANCIACIÓN

Existe crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato, en la siguiente partida presupuestaria de 2023: 1.7000.622.152.01.01 (RCT 1611-2023)

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio se realizará a la finalización del suministro, previa presentación de la correspondiente factura, la cual será supervisada y contrastada por parte de la persona responsable y, si procede, aprobada por el órgano competente.

Una vez aprobada la factura, esta será abonada dentro de los plazos legalmente previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

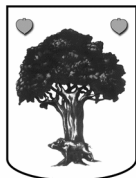
La empresa contratista presentará la factura en formato electrónico, a través del Punto General de Entrada de Facturas de Gipuzkoa (PGEFe) (<https://gfaegoitza.net/SarreraPuntua>), según lo dispuesto en la Norma de Ejecución Presupuestaria municipal, en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Códigos DIR3 de las unidades orgánicas:

1. Oficina contable: LO1200739
2. Órgano gestor: LO1200739
3. Unidad administrativa: LO1200739

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No es aplicable la revisión de precios.



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

7. GARANTÍAS

Garantía provisional: No se exige

Garantía definitiva:

La empresa adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que el licitador que haya presentado la mejor oferta hubiera recibido el requerimiento, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la salvedad de que las constituidas en metálico deberán de ser ingresadas en cualquiera de las cuentas corrientes del Ayuntamiento de Usurbil (cuenta corriente de Kutxabank IBAN ES 09 2095 5069 071060024832, haciendo constar el concepto de “garantía” y número de expediente).

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la referida Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por la empresa adjudicataria todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto electrónico, de acuerdo con lo previsto en la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

El anuncio de esta licitación se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Usurbil (www.usurbil.eus), a través de la plataforma de contratación de Euskadi.

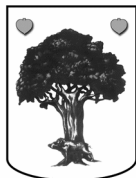
LOTE 1

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Máximo 55 puntos (archivo electrónico C)

1.- El precio del contrato: máximo 49 puntos.

El precio máximo es de 117.965,08 euros (21% IVA incluido: 142.737,75 euros).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta de la parte licitadora que se valora por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es,



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

$PI = Ob/OI \times 49$

Donde:

PI: Puntuación licitador

Ob: Oferta más baja

OI: Oferta licitador

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 149.4 de la LCSP.

2.- Ampliación del plazo de garantía: máximo 6 puntos

Se valorará la ampliación del plazo de garantía legal de la siguiente manera:

- Ampliación del plazo de garantía a 4 años (1 año más): 2 puntos
- Ampliación del plazo de garantía a 5 años (2 años más): 4 puntos
- Ampliación del plazo de garantía a 6 años (3 años más): 6 puntos

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Máximo 45 puntos (archivo electrónico B)

Quedarán excluidas del proceso de licitación aquellas proposiciones que incumplan todos los requisitos del pliego de prescripciones técnicas.

Se incluirá una descripción lo más detallada posible de todas las características de los elementos ofertados, donde se tratarán los siguientes asuntos:

• Características técnicas: máximo 35 puntos

- Estética y diseño 10 puntos
- Calidad y resistencia de los materiales 5 puntos
- Facilidad de mantenimiento y limpieza 5 puntos
- Vida útil 5 puntos
- Reciclabilidad y reparabilidad 5 puntos
- Calificación energética de los electrodomésticos 5 puntos

• Plan de montaje, instalación y puesta en marcha: máximo 10 puntos

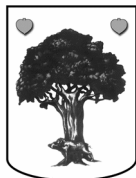
Se valorará la idoneidad del plan de montaje, instalación y puesta en marcha.

Atentos a que aquí no se incluya la información del archivo C.

LOTE 2

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Máximo 65 puntos (archivo electrónico C)

1.- El precio del contrato: máximo 59 puntos.



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

El precio máximo es de 9.591,40 euros (21% IVA incluido: 11.605,59 euros).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta de la parte licitadora que se valora por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es,

$$PI = Ob/OI \times 59$$

Donde:

PI: Puntuación licitador

Ob: Oferta más baja

OI: Oferta licitador

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 149.4 de la LCSP.

2.- Ampliación del plazo de garantía: máximo 6 puntos

Se valorará la ampliación del plazo de garantía legal de la siguiente manera:

- Ampliación del plazo de garantía a 4 años (1 año más): 2 puntos
- Ampliación del plazo de garantía a 5 años (2 años más): 4 puntos
- Ampliación del plazo de garantía a 6 años (3 años más): 6 puntos

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Máximo 35 puntos (archivo electrónico B)

Quedarán excluidas del proceso de licitación aquellas proposiciones que incumplan todos los requisitos del pliego de prescripciones técnicas.

Se incluirá una descripción lo más detallada posible de todas las características de los elementos ofertados, donde se tratarán los siguientes asuntos:

• Características técnicas: máximo 35 puntos

- Estética y diseño 10
- Calidad y resistencia de los materiales 5
- Ergonomía y confort 5
- Facilidad de mantenimiento y limpieza 5
- Vida útil 5
- Reciclabilidad y reparabilidad 5

Atentos a que aquí no se incluya la información del archivo C.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún o alguna miembro de la misma, esa persona deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las citadas causas de incapacidad para contratar.

Además las personas jurídicas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La capacidad y solvencia para contratar se acreditará, SOLAMENTE POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA, con la presentación de los siguientes documentos:

1.a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del empresario o de la empresaria y, en su caso, de su representación.

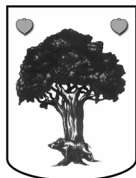
La personalidad se acreditará mediante la presentación de:

- Documento Nacional de Identidad si la persona licitadora actúa en nombre propio.
- En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, Documento Nacional de Identidad y escritura de apoderamiento. En el acto de calificación de la documentación se procederá, de oficio, al bastanteo del poder.

Cuando la licitadora sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

- En el caso de que varios empresarios o empresarias acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos y ellas.

1.b) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

1.c) Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

1.d) Solvencia económica y financiera:

Lote 1: Volumen anual de negocios en el ámbito del contrato: mínimo de 150.000 €.

Lote 2: no requiere.

1.e) Solvencia técnica o profesional:

Lote 1: Justificantes de suministro de mobiliario de cocina o electrodoméstico de características similares al objeto del contrato dentro de los tres últimos años, donde se indicarán asimismo las cantidades, las fechas y el destino público o privado del suministro. Para dicha justificación, se incluirán en la lista los certificados correspondientes. Serán inadmitidas las propuestas de aquellas empresas licitadoras que no justifiquen haber realizado un suministro de mobiliario de cocina o electrodomésticos por un importe mínimo de 100.000 euros (IVA incluido) en el periodo indicado.

Lote 2: no requiere.

1.f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la empresa licitante.

*** Toda esta documentación se presentará en copia auténtica.**

Aquellos/as licitadores/as que se encuentren inscritos/as en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público del Estado o de la Comunidad Autónoma del País Vasco, podrán presentar copia auténtica del certificado expedido por el/la letrado/a responsable del registro en sustitución de la documentación requerida en los apartados 1.a), 1.b) y 1.c).

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Usurbil, a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación **en el Perfil del Contratante** y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Asimismo, el acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse a través del mismo. Datos de contacto:

Joxe Martin Sagardia plaza, z/g – 20170 Usurbil (Tel. 943 371951)

Dirección de correo electrónico: kontratazioa@usurbil.eus

Perfil del Contratante: www.usurbil.eus

Las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, según lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP). El plazo para la presentación de las proposiciones será de 16 días naturales (hasta las 14:00 horas) a partir del día siguiente a la publicación del referido anuncio.



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

Las proposiciones serán secretas y, para garantizar esto, se adoptarán las medidas necesarias hasta su apertura.

La información y especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las proposiciones, incluido el cifrado y la validación de la fecha, se encuentran alojadas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi (www.contratacion.euskadi.eus).

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

Centro de atención para personas usuarias de la licitación electrónica: 945016298 (desde las 7:45 hasta las 20:00).

Dirección web: www.euskadi.eus

Dirección de correo electrónico: laguntzakpe@euskadi.eus

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

Las proposiciones se presentarán en TRES ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (A,B Y C).

Lote 1

1) EI ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» se nombrará como «DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA» e incluirá la documentación que a continuación se indica:

- Anexo I de este pliego.

2) EI ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» se nombrará como «INFORMACIÓN TÉCNICA» e incluirá la documentación que a continuación se indica:

- Características técnicas.

3) EI ARCHIVO ELECTRÓNICO «C» se nombrará como «CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA» e incluirá la documentación que a continuación se indica:

- La proposición económica y el plazo de garantía, en función de modelo que se añade a modo de Anexo II a este pliego.

Lote 2

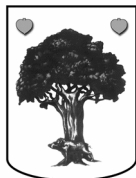
1) EI ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» se nombrará como «DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA» e incluirá la documentación que a continuación se indica:

- Anexo I de este pliego.

2) EI ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» se nombrará como «INFORMACIÓN TÉCNICA» e incluirá la documentación que a continuación se indica:

- Características técnicas.

3) EI ARCHIVO ELECTRÓNICO «C» se nombrará como «CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA» e incluirá la documentación que a



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

continuación se indica:

- La proposición económica y el plazo de garantía, en función de modelo que se añade a modo de Anexo II a este pliego.

11. VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admiten.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será la siguiente:

1. Presidenta: Agurtzane Solaberrieta Mesa, alcaldesa
2. Vocal: Ainhoa Arrospide Landa, concejal de servicios
3. Vocal: Xabin Juaristi Arrieta, secretario municipal
4. Vocal: Gorka Lizarraga Erro, interventor municipal
5. Vocal: Imanol Etxeberria Galarza, aparejador municipal
6. Secretaria: Olatz De Miguel Arnaiz, técnica de contratación y personal

Podrán asistir, además, todos aquellos responsables técnicos municipales cuya presencia sea solicitada por la Mesa.

13. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá como sigue:

1.- APERTURA DEL ARCHIVO "A".

Se estudiará el archivo electrónico A, para comprobar el cumplimiento de los requisitos previos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador subsane los defectos.

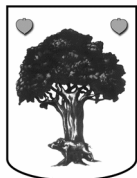
2.- APERTURA DEL ARCHIVO "B".

Tras la valoración de la documentación contenida en el archivo "A", se procederá a la apertura y examen del archivo «B» en el día y la hora que se indica en el Perfil del Contratante, transmitiéndose en streaming para el público a través de la plataforma. Enlace para la licitación en streaming:

- En euskera: https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_usurbil_eu.html
- En castellano: https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_usurbil_es.html

Tras la apertura del archivo "B", la Mesa de Contratación hará llegar la documentación contenida al técnico responsable de su valoración, quien deberá elaborar el informe de valoración que se publicará.

3.- APERTURA DEL ARCHIVO "C".



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

Una vez valorada la documentación del archivo «B», se procederá a la apertura y análisis del «C», en el día y hora indicados en el Perfil de Contratante. El acto de apertura será transmitido mediante *streaming*. Enlace para acompañar la licitación en *streaming*:

-En euskera: https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_usurbil_eu.html

-En castellano: https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_usurbil_es.html

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El personal técnico municipal del Departamento de Servicios/Aparejador será el responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados e instalados en el tiempo y lugar fijados en el presente pliego, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. No obstante, la Administración, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto al pactado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratada y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que este hubiese incurrido en mora al recibirlos.

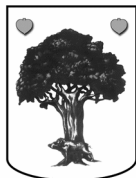
La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente

Cuando por actos u omisiones imputables a la empresa contratada o a personas de ella dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

16. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA (CONDICIÓN ESPECIAL)

La empresa contratada está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en los trabajos objeto de este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

La empresa adjudicataria, previamente a la firma del contrato, deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

La empresa contratada deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La empresa contratada estará obligada a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

Las obligaciones contempladas en la presente cláusula son consideradas como condiciones especiales del contrato y su incumplimiento será considerado como grave y conllevará la resolución del contrato prevista en el artículo 211.f) de la Ley Contratos del Sector Público.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa contratada será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Contratos del Sector Público.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el artículo 203 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

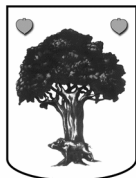
19. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La entrega de la máquina se sujetará a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Contratos del Sector Público, que previo examen de los mismos por los Servicios Técnicos Municipales, se propondrá su recepción, o, en caso contrario, dará por escrito a la empresa contratista las instrucciones precisas para remediar los defectos observados haciendo constar el plazo para ello.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Asimismo, se establece un plazo de 3 años, a contar desde la fecha de recepción formal, y ***sin perjuicio de que las empresas licitadoras puedan proponer un plazo mayor***, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la referida Ley.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables a la empresa contratada y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta de la empresa contratada.



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad de la empresa contratada.

20. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si la empresa contratada, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas por las circunstancias del caso, por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,50 euros por cada 1000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) DE LA EJECUCIÓN PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS PRESTACIONES

Cuando la empresa contratada, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido la ejecución parcial o cumpliera defectuosamente las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, junto con la indemnización por los daños y perjuicios causados.

C) DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

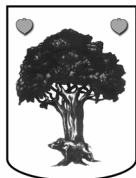
Cuando la contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido las condiciones especiales del contrato, su incumplimiento será considerado como grave y conllevará la resolución del contrato prevista en el artículo 211.f) de la Ley Contratos del Sector Público.

21. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. No cabe la subcontratación total.

En base al artículo 215 de la LCSP el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211 y 306 de la Ley de Contratos del Sector Público.

23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la misma.

24. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS (CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN)

La empresa adjudicataria estará a lo dispuesto en la normativa lingüística en todas las actividades que sean objeto del contrato. Del mismo modo, las relaciones tanto escritas como habladas que mantenga con la administración se realizarán en la lengua de trabajo de la administración: euskera.

Las condiciones lingüísticas previstas en esta cláusula tienen la condición de obligaciones básicas del contrato, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, y, por lo tanto, su incumplimiento tendrá las mismas consecuencias que el incumplimiento de las demás condiciones del contrato, es decir, la aplicación del sistema de penalidades o la resolución del contrato.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

25. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, específicamente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este documento y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este documento.

Recurso especial: Las cuestiones controvertidas que puedan surgir como consecuencia del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán directamente impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, *con respecto del Lote 1, pueda interponerse recurso especial en materia de contratación*, en los términos previstos en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de



Usurbilgo Udala

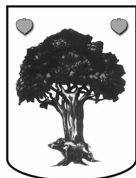
TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, podrá interponerse cualquier recurso regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

26. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(archivo electrónico A)

Datos representante:

Nombre y apellidos:

DNI:

Datos empresa:

Nombre:

NIF:

Nº Tfno:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que desea participar en la licitación del **SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MOBILIARIO DE COCINA Y ZONAS COMUNES DE LOS ALOJAMIENTOS DOTACIONALES DE TXIRIKORDA**, en el siguiente lote: Lote 1 _____ o Lote 2 _____.

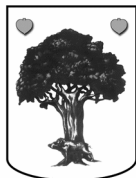
SEGUNDO. Que el contrato detallado cumple con el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se adaptan a la normativa jurídica española las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatarias de las obras, en concreto:

- Tiene naturaleza jurídica y, en su caso, representativa.
- Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no tiene prohibida la contratación en los términos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que cumple con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Estar sometido a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las cuestiones que directa o indirectamente puedan surgir del contrato y renunciar, en todo caso, a cualquier fuero extranjero que corresponda al licitador.
 - Que la dirección de correo electrónico a través de la cual se enviarán las notificaciones es: _____
 - Que tiene el compromiso de acreditar la vigencia de todos los documentos exigidos en la presente declaración y que, en el caso de que se le adjudique el contrato, o cuando se le requiera, podrá aportarlos.

Y para que así conste, firmo esta declaración.

En....., a..... de.....de 20.....

Firma



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

ANEXO II: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA
(Archivo electrónico B)

Datos empresa:

Nombre:

NIF:

Nº Tfno:

Datos representante:

Nombre y apellidos:

DNI:

Que, teniendo plena capacidad jurídica y de obrar, en su nombre o en representación de la empresa..... y en conocimiento de la licitación para la contratación del **SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MOBILIARIO DE COCINA Y ZONAS COMUNES DE TXIRIKORDA** convocada por el Ayuntamiento de Usurbil, declaro:

Que la presente oferta se refiere al: Lote 1 _____ o Lote 2 _____.

1) Que me comprometo a realizar los trabajos de suministro mencionados por el precio de: euros, IVA excluido, ...% IVA euros, total IVA incluido euros, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2) Plazo de garantía. Marque con una X su opción. Se valorará de la siguiente manera (no se valorarán plazos intermedios ni inferiores a un año):

3 años de garantía (plazo legal)	
Garantía de 4 años en total (1 año más que el plazo legal)	
Garantía de 5 años en total (2 año más que el plazo legal)	
Garantía de 6 años en total (3 año más que el plazo legal)	

3) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

4) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

5) Que asimismo, me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

6) Que acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización del contrato.

Y para que así conste, firmo esta declaración.



Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

Esp.zk.: 2023LIRH0003

En....., a..... de.....de 20.....

Firma